

## ACTA DE REUNION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 05/2020

*15 de junio de 2020*

Desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los quince días del mes de junio de 2020, siendo las 10.00 horas, y dado la Pandemia que afecta a nuestro País y el mundo, encontrándonos en Cuarentena Obligatoria por Disposición del Poder Ejecutivo Nacional, haciendo uso de los avances tecnológicos y plataforma digital ZOOM, situación que a la fecha nos permitió el enlace y permanente contacto con los diferentes integrantes de Mesa Directiva, Miembros de Consejo y Directivo y la Federaciones provinciales, fue decisión de la Mesa Directiva implementar esta modalidad para las reuniones de Consejo Directivo y demás integrantes CABB a futuro.-

Participan de la presente Reunión: Presidente Sr. Fabian Borro, Vicepresidente 1° Sr. Miguel Ángel Chami, Vicepresidente Sr 2° Sr. Mario Ontivero, Secretario General Ing. Sergio Gatti, Prosecretario Sr. Vicente O. Castellano, Protesorero Sr. José Miguel Pérez González, Vocales Titulares Ing. Carlos Álvarez, Sr. Arq. Raúl Luna, Sr. Gustavo Bordi, Sr. Walter Garelo, Rubén Labarere y los Vocales Suplentes: Sr. Gustavo Lamas, el Sr. el Sr. Víctor Fogolin y el Sr. Revisor de Cuentas Marcelo Quagliozi.

Ausentes con aviso: Tesorero Sr Arnaldo Barberi y Sres. Vocales Titulares el Sr. Mauricio Gómez Bull y el Sr. Vocal suplente Sr. Marcelo Rodríguez.

Otros presentes: los Sres. Ricardo Oyarce (Coordinador Ejecutivo CABB), Andres Pelussi (Director Deportivo), Andres Gil Dominguez (Asesor General, Asuntos Institucionales y legales CABB). Presidentes de Federaciones: Ruben Ureña (Tucuman), Carlos Giamperi (La Rioja), Dario Bustos (San Juan), Eugenia Bustos (San Luis), Gustavo Rath (Chaco), Manolo de los Santos (Tierra del Fuego), Julio Jimenez (Entre Rios), Javier Castelao (FEBAMBA), Patricio Lopez (Delegado AdC) y Horacio Muratore (Presidente Honorario FIBA y Presidente Honorario CABB).

**1°: Lectura y consideración Acta de Reunión Consejo Directivo Nro. 04 del 25 de abril de 2020 y Acta de Mesa Directiva Nro. 06 del 16 de mayo de 2020.** Las mismas fueron enviadas a los Señores Consejeros y a todas las Federaciones en tiempo y forma, se ponen a consideración. Se aprueba por Unanimidad. -

**2°: Informe de Tesorería** El Sr. Jose Miguel Perez Gonzalez pasa informe del estado contable de la Confederación, los pagos y deudas realizadas. El TFB presenta deudas para la Confederación, se da de forma detallada por zona, las deudas del mismo. Se aprueba por unanimidad.

**3°: Informe de Área Legal.** El Sr. Andres Gil Dominguez da seis puntos de relevancia sobre los que da a conocer. 1) Proyecto CCT Árbitros: Se ha estado trabajando en un convenio colectivo laboral con los árbitros de básquet, la primera versión enviada fue

consensuada con la AdC y el sindicato dará devolución del mismo. Se van a establecer las particularidades generales y lo que se destaca es el fondo solidario de redistribución con un porcentaje pequeño de aportes en cada uno de los partidos que se jueguen en todo el país, de esta manera evitar tener problemas judiciales y tener un ingreso hacia los árbitros para la mejora de su perfeccionamiento. Cuando se tenga el proyecto oficial, se informara al CD CABB, para su aprobación. Se aprueba por unanimidad. 2) Institucionalidad y Fortalecimiento 2da etapa CABB: La gran mayoría de las Instituciones han enviado los papeles requeridos por la Confederación y ahora comienza el segundo proceso donde se solicita documentación de asociaciones de clubes, para tener un fortalecimiento institucional general e integral de todo el país. Se aprueba por unanimidad. 3) Proyecto Contrato de Entrenadores y entrenadoras de clubes de basquetbol: Se plantea un contrato a favor de los derechos de los entrenadores, en la actualidad en condiciones poco favorables, innovando en el derecho deportivo y federativo para marcar posiciones institucionales y de resguardo de derecho como son los mismos. Se presentara frente al Consejo Directivo para su aprobación. Se aprueba por unanimidad. 4) Ultimo Proceso de Reforma Estatutaria: Ya ha entrado en la última fase, se debe publicar para toda la comunidad del basquetbol, para su conocimiento. Se ha enviado un informe de participación, quienes realizaron aportes y como fueron incorporados los mismos. Se analizaran las propuestas y la consolidación de estas en dicho estatuto. Se fijara día, fecha y modalidad de Asamblea General Extraordinaria. Se aprueba por unanimidad. 5) Nota Propuesta Estatuto FPBSF: Recibida el 8 de junio sobre las observaciones del proyecto de estatuto CABB. Se explico punto por punto del porque no se aceptaban las observaciones, ya que era otra propuesta alternativa y no una propuesta complementaria rechazado por el Consejo Directivo. Se toma nota y se da curso por la propuesta de la Federación de Santa Fe. Se aprueba por unanimidad. 6) Dictamen Asociación Rosarina- FPBSF: “I.\_ La Asociación Rosarina de Básquetbol realizó una presentación ante el Consejo Directivo de la CABB mediante la cual denunció diversos hechos relacionados con el funcionamiento institucional de la Federación de Básquetbol de la Provincia de Santa Fe y requirió la adopción de una serie de medidas. El principal motivo expuesto se vincula con la aplicación de un Estatuto social no vigente para la renovación de autoridades de la Federación de Básquetbol de la Provincia de Santa Fe realizada en 2018. En efecto, según lo expuesto por la Asociación Rosarina de Básquetbol, el Estatuto vigente al momento de la referida elección era el Estatuto Social versión 2012, sin embargo, el acto electoral fue realizado aplicando el Estatuto Social versión 2017 el cual no se encontraba inscripto, registrado y autorizado por la Inspección General de Justicia de la Provincia de Santa Fe.

II.\_ La CABB mediante nota de su Presidente corrió traslado de la presentación de la Asociación Rosarina de Básquetbol a la Federación de Básquetbol de la Provincia de Santa Fe por el plazo de cinco (5) días para que, en ejercicio pleno del derecho a la tutela administrativa efectiva, contestara lo que estimare correspondiese.

III.\_ La Federación de Básquetbol de la Provincia de Santa Fe contestó a modo informativo el traslado conferido en el plazo estipulado expresando que negaban las afirmaciones realizadas por la Asociación Rosarina de Básquetbol y que las autoridades electas en la Asamblea General realizada el 4 de agosto de 2018 eran legítimas y conforme a derecho. A tal efecto acompañó copias de las actas de las Asambleas Generales del 4 de agosto de 2018, del 27 de abril de 2019 y del 21 de diciembre de 2019.

IV.\_ De la documental aportada por la Federación de Básquetbol de la Provincia de Santa Fe surge que la Asociación Rosarina de Básquetbol realizó en la Asamblea General del 21 de diciembre de 2019 oportunos planteos que fueron rechazados por las autoridades de la Federación de Básquetbol de la Provincia de Santa Fe donde **consta objetiva y fehacientemente que el 21 de diciembre de 2019 el Estatuto Social aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 11 de marzo de 2017 no estaba inscripto, registrado y autorizado por la Inspección General de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Punto 3 de la Asamblea General Extraordinaria del 21 de diciembre de 2019).** En consecuencia, la Federación de Básquetbol de la Provincia de Santa Fe reconoció expresamente que al 21 diciembre de 2019 el Estatuto versión 2017 no estaba vigente, y que por ende, la elección de renovación de autoridades realizada en 2018 se concretó con el Estatuto versión 2017 y no con el Estatuto versión 2012.

V.\_ Más allá de las cuestiones registrales y los planteos que hubieran sido realizados por la Asociación Rosarina de Básquetbol ante la Inspección General de Justicia de la Provincia de Santa Fe, los cuales deberán ser resueltos por dicho órgano o eventualmente por los órganos jurisdiccionales provinciales, lo cierto es que la CABB por imperio del art. 1 inciso a) del Estatuto Social vigente tiene plena competencia para intervenir en la presente cuestión. Dicha norma establece como uno de los objetos de la CABB "**reunir bajo una dirección y reglamentación única**, concorde con las directivas institucionales de las entidades a que la CABB se encuentre afiliada, **a todas las instituciones que practiquen el deporte del básquetbol en el país**". También el Estatuto Social vigente enuncia en el artículo 45 inciso c) como atribución del Consejo Directivo "**actuar como Tribunal Arbitral para definir las cuestiones que se susciten entre las Federaciones o entre éstas y sus afiliadas, cuando estas lo requieran o se vea afectada la marcha de la conducción o actividad deportiva en la jurisdicción**".

VI.\_ El Código Civil y Comercial establece en el marco de las asociaciones civiles dos tipologías diferenciadas: a) las asociaciones civiles que requieren autorización para funcionar y se encuentran sujetas a contralor permanente de la autoridad competente nacional o local según corresponda (art. 174) y b) las simples asociaciones se constituyen por instrumento público o por instrumento privado con firma certificada por escribano público (art. 187).

Las primeras están sometidas al órgano administrativo de controlar correspondiente en lo atinente a su constitución (mediante la inscripción registral) y funcionamiento (mediante la aprobación de distintos actos). Una reforma estatutaria para convertirse en una norma constitutiva vigente y aplicable respecto de una asociación civil debe ser aprobada, inscripta y autorizada por el órgano de persona jurídica pertinente, salvo que, existe una decisión unánime de la totalidad de los asociados vertida en un acta notarial de aplicar un estatuto reformado antes que sea aprobado, inscripto y autorizado por el órgano de persona jurídica. En las últimas elecciones realizadas para renovar las autoridades de la CABB y ante el intento de la anterior conducción de aplicar un estatuto reformado pero no inscripto, la lista de federaciones afiliadas que resultó vencedora de la contienda electoral (entre las que se encontraba la Federación de Básquetbol de la Provincia de Santa Fe) impuso como estándar jurídico que debía aplicarse el Estatuto Social aprobado, inscripto y autorizado por el órgano de persona jurídica y no el Estatuto Social que adolecía de registración.

VII.\_ El artículo 9.1 del Estatuto de la FIBA impone a las Federaciones Nacionales la obligación de mantener una buena posición institucional y mantener el control del gobierno del básquetbol en el país. En tanto que el artículo 9.2 les impone a las Federaciones Nacionales desarrollar programas y políticas de transparencia en la gestión. Constituye una posición institucional transparente ante la FIBA garantizar en el ámbito de la CABB que las Federaciones, las asociaciones de clubes y los clubes cumplan con las normas de constitución y funcionamiento de las asociaciones civiles previstas en el Código Civil y Comercial, específicamente, en lo atinente a las reformas de los estatutos y su aplicación efectiva.

VIII.\_ Por todo lo expuesto, dictamino lo siguiente: a) En relación a la controversia suscitada entre la Asociación Rosarina de Básquetbol y la Federación de Básquetbol de la Provincia de Santa Fe, el Consejo Directivo de la CABB debe constituirse como Tribunal Arbitral a efectos de componer el diferendo planteado; b) En relación al estándar normativo e institucional aplicable en el ámbito de la CABB, el Consejo Directivo de la CABB debe establecer el siguiente estándar obligatorio: *"En el ámbito de la CABB las reformas de los Estatutos de las Federaciones y de sus afiliadas son válidas y aplicables una vez que el órgano de persona jurídica pertinente las apruebe, las inscriba y las autorice, salvo que, exista una decisión unánime de la totalidad de los asociados vertida en un acta notarial de aplicar el Estatuto reformado antes que sea aprobado, inscripto y autorizado por el órgano de persona jurídica correspondiente"*.

**Dictamen N° 1/20** ". Se aprueba por unanimidad.

**5°: Reforma de Estatuto:** El Sr. Presidente Fabián Borro informa la situación del mismo. Sigue adelante el proyecto de divulgación del mismo. Se ha presentado el mismo con Santiago del Estero, Mar del Plata, FEBAMBA, Entre Ríos, Corrientes, Neuquén, Tucumán y Córdoba. Recuerda que en la página web se encuentra disponible el estatuto

para su revisión por la comunidad del básquet. Se envió el mismo a FIBA, ya habiendo pasado por tres revisiones; también se remitió a la AdJ y FIMBA. Y además fue revisado por el área de Genero de la Secretaria de Deporte de la Nación. Se aprueba por unanimidad.

**6º: Programa de Fortalecimiento Institucional.** Toma la palabra el Sr. Fabian Borro sobre la situación del mismo, las Federaciones Provinciales han mejoraron sustancialmente contando a la fecha con 18 Federaciones en vías de o regularizadas. El Sr. Mario Ontivero explica los procesos en los que fue avanzando la Confederación para la creación del programa, dando los pilares fundamentales. Uno de ellos, la institucionalidad, es la que permite organizar y establecer los compromisos de las Federaciones para con la Confederación. Su funcionamiento y su perdurabilidad en la actividad, basado en el plan estratégico de FIBA que busca empoderar a las Federaciones mediante el respeto ante todo, también así como generar acciones directas, de dialogo y debate. Se va a promover a entrenadores, asistir a las instituciones, incorporación de ligas no federadas y hacia el maxibasquetbol. Implementación de la administración institucional y deportiva, con una construcción corporativa, con buena comunicación para mejorar el respaldo, el acompañamiento y seguimiento de la institución CABB. El Sr. Fabián Borro agradece el trabajo realizado por el Sr. Ontivero, comenta los cambios que viene pensando e implementando en la CABB su Consejo Directivo, se debe tener una mirada federal e igualitaria. Se aprueba por unanimidad.

**7º: Informe ENEBA- EAAB.** El secretario general informa respecto de la Escuela de Entrenadores. La situación planteada por la pandemia imposibilitó el normal avance de las actividades de la escuela. Especialmente en el dictado de cursos de nivel I y Nivel II cuyo dictado se realizaba en forma presencial. La mesa directiva ha dispuesto que a partir del año 2021 estos cursos se dicten en forma centralizada por plataforma virtual, debiendo introducirse en la estructura de ENEBA las modificaciones necesarias para contar con la cantidad de tutores que por un lado permitan la instrucción por plataforma y por otro lado realicen in situ las clases prácticas en cada sede. Se toma el año 2020 como de transición atendiendo las situaciones particulares que se presentan en cada sede. Se encargó a la dirección nacional de ENEBA, un informe de relevamiento de capacidad técnica de cada una de las sedes. Siempre bajo la premisa de asegurar la calidad de contenidos y control del proceso de aprendizaje, se evaluarán tres opciones para el cursado en 2020:

- A) Aquellas sedes que por la situación sanitaria se pueda dictar los cursos en forma presencial, se habilitaran para funcionar como lo venían haciendo en años anteriores
- B) Aquellas sedes que demuestren antecedentes y capacidad para el dictado por plataforma virtual, y presenten una planificación para la realización de las clases prácticas una vez habilitadas por la autoridad sanitaria.
- C) Desde ENEBA central se pondrá a disposición de las distintas sedes, el dictado por plataforma central de los contenidos teóricos, debiendo las sedes adherir a este

cursado presentando la planificación para la realización de las clases prácticas una vez habilitadas por la autoridad sanitaria.

En todos los casos la respectiva Federación deberá solicitar la autorización para el dictado de cursos de Nivel I y Nivel II, indicando la modalidad por la que opta. En forma paralela su Director Provincial presentará a la Dirección Nacional el proyecto correspondiente. Por otro lado, el curso de Nivel III ya está en marcha, se tomó examen de ingreso a casi 300 aspirantes y se autorizó a la inscripción de los primeros 160. El curso ha dado inicio a su parte teórica, que se dicta por plataforma y el dictado intensivo de la parte práctica se programará cuando la situación sanitaria lo permita. En cuanto a la Escuela de Árbitros, se informa que el Coordinador Ejecutivo, Ricardo Oyarce y el Director Deportivo, Andrés Pelussi, han mantenido reuniones por plataforma zoom con Cristian Díaz, Secretario General de Sarcoteba y Sebastián Moncloba. Partiendo de la situación que la escuela de árbitros no funciona desde hace más de 18 meses, se acordaron los primeros pasos de la reconstrucción de la misma. Se han detectado referentes de la formación de árbitros en las distintas federaciones y a través de videoconferencias se ha puesto en marcha una serie de charlas técnicas con la participación de la mayoría de las regiones del país. Incluso, con la debida autorización de CABB, se han estado capacitando por la misma vía a Árbitros de otras federaciones nacionales. Sergio Gatti informa que, si bien este reinicio de la escuela de Árbitros ha dado importantes pasos en el sentido de su funcionamiento, en un futuro, los cargos de esta escuela, así como los que integran la ENEBA, serán concursados, dentro del programa de Fortalecimiento Institucional. Puesto a consideración, se aprueba el informe de ambas escuelas.

**8º: Sistemas de Registro de Jugadores.** Informe del Sr. Carlos Álvarez sobre el nuevo sistema de Registro de jugadores, muestra preocupación por la carga dispar de las Federaciones. Se solicita a los presentes que se hagan las tareas en el sistema en cuanto a la información solicitada. Se aprueba por unanimidad.

**9º: Campeonato Argentino de clubes y selecciones.** El Sr. Presidente informa que el calendario dispuesto para el corriente año se vio afectado por la pandemia, por lo que se podría hacer una actualización e ir informando la cancelación o no del mismo, dependiendo de las reglamentaciones que vayan disponiendo en y a la Confederación.

**10º: Curso online de Género y Deporte.** El Sr. Oyarce da a conocer del lanzamiento del curso realizado por el Ministerio de Turismo y Deporte y la CABB, en el día de la fecha al horario de las 18:00hs.

**11º: Esport:** El Presidente comenta la competición realizada junto a FIBA, un aspecto bueno para el reconocimiento de marca y una implementación a las nuevas tecnologías, con el dilema de la innovación en crecimiento que se busca para la CABB. Obtener la mirada de un público nuevo para poder incorporar. Los representantes de la

Confederación participaran de cinco partidos donde se podrán ver por streaming y por los canales de FIBA.

Se da por finalizada la reunión.-